ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROCESO: COMPETITIVO No. PC-029-2026

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimientode lo establecido en:

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
El Decreto Nacional No. 092 de 2017 (Artículos NO suspendidos)

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

INTRODUCIÓN

En Colombia, la economía popular (actividades productivas de pequeña escala, frecuentemente informales y con baja capitalización) cumple un rol central en la generación de ingresos y empleo, pero enfrenta barreras estructurales para crecer: acceso limitado a capacidades técnicas, servicios especializados, digitalización, innovación y mercados. Este contexto se refleja en el mercado laboral nacional: la proporción de ocupados informales se ubicó alrededor del 55,4% (trimestre móvil sep–nov 2025), evidenciando una restricción persistente a la formalización y al aumento de productividad (DANE, 2025).

En el municipio de Becerril, las brechas socioeconómicas que condicionan el desempeño de los micronegocios y emprendimientos son significativas. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 reporta un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de 35,52% y una proporción de personas en miseria de 16,89% (con fuente DANE–CNPV 2018), lo que exige intervenciones enfocadas en población vulnerable y en capacidades productivas.
Asimismo, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) alcanza 48,6% (2018), con una incidencia rural muy superior (80,1%), y el propio diagnóstico del plan evidencia privaciones críticas (p. ej., rezago escolar, barreras de salud, carencias habitacionales y acceso a agua mejorada). Estas condiciones limitan la adopción de prácticas empresariales modernas, la generación de valor y el acceso a cadenas de comercialización.

En coherencia con la Primera Apuesta Estratégica del municipio (transformación productiva y económica con justicia social y adaptación al cambio climático) y la Tercera Apuesta (bienestar social y acceso equitativo a servicios), el presente proyecto propone una intervención focalizada: Fortalecimiento técnico y comercial de emprendimientos de la economía popular mediante vouchers de servicios especializados.

El voucher es un apoyo no reembolsable que opera como bono para adquirir servicios externos (consultoría, transformación digital, innovación, acceso a mercados y transferencia de tecnología), evitando transferencias monetarias directas y mejorando la trazabilidad del gasto. Este enfoque está alineado con instrumentos internacionales de apoyo a MIPYMES para facilitar acceso a conocimiento y capacidades, como los innovation vouchers descritos por la OCDE. Bajo la Metodología General Ajustada (MGA) y Marco Lógico, el proyecto se estructura desde un problema central de baja productividad/competitividad, con componentes orientados a diagnóstico, asignación y redención de vouchers con proveedores habilitados, acompañamiento y seguimiento por indicadores de resultado, para acelerar la mejora de gestión, productividad y acceso a mercados de los beneficiarios.

Referencias

- Alcaldía Municipal de Becerril. (2024). Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: “Construyendo un Futuro Mejor” [Documento institucional].
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2025). Empleo informal y seguridad social (Trimestre móvil septiembre–noviembre 2025).
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). (s. f.). Innovation vouchers (STIP Compass).

ANTECEDENTES

En la última década, numerosos países han adoptado instrumentos de “vouchers” (bonos) para que MIPYMES adquieran servicios intensivos en conocimiento (consultoría, laboratorios, universidades, transformación digital, innovación, acceso a mercados). La OCDE reconoce los innovation vouchers como un mecanismo público tipo subvención que facilita el acceso de empresas pequeñas a conocimiento externo, reduciendo fallas de mercado (asimetrías de información y costos de transacción) y acelerando la adopción tecnológica. La evidencia internacional también muestra que los vouchers suelen ser más efectivos cuando se combinan con acompañamiento (diagnóstico, mentoría, seguimiento), y cuando el instrumento opera como pago a proveedores habilitados (no transferencia en efectivo), mejorando la trazabilidad y el control del gasto. En 2025, por ejemplo, el Banco Mundial documenta experiencias donde el voucher financia parcialmente servicios para fortalecer capacidades empresariales, resaltando su utilidad para cerrar brechas de innovación en pymes.

En Colombia, el marco de política pública reciente orienta la intervención hacia inclusión productiva y transformación productiva con énfasis territorial. El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023) establece lineamientos para avanzar en un nuevo contrato social, reducción de exclusiones y transformación productiva sustentada en conocimiento y en armonía con la naturaleza.

En paralelo, el país mantiene retos estructurales de productividad asociados a alta informalidad. El DANE ha reportado tasas de informalidad alrededor del 55% en trimestres móviles recientes, lo que soporta la pertinencia de instrumentos que mejoren capacidades empresariales (gestión, digitalización, comercialización) para unidades de baja escala.

El Cesar cuenta con un Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, que orienta inversiones hacia desarrollo sostenible, mejora de calidad de vida y diversificación económica, con articulación a ODS y capacidades institucionales. Este marco es relevante porque habilita la articulación municipal–departamental en instrumentos de fortalecimiento empresarial (asistencia técnica, innovación, turismo, cadenas agroproductivas, ferias y encadenamientos), y permite estructurar cofinanciaciones y complementariedad institucional (por ejemplo: rutas de emprendimiento, innovación y acceso a mercados a escala departamental).

El Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024–2027 reconoce brechas socioeconómicas que afectan la sostenibilidad de los micronegocios y emprendimientos: NBI 35,52% y miseria 16,89% (DANE–CNPV 2018), así como IPM 48,6% con incidencia rural notablemente alta (80,1%). En coherencia con sus apuestas estratégicas, el municipio plantea una transformación productiva con diversificación económica y cohesión social, y al mismo tiempo la necesidad de sostenibilidad y adaptación.

Avances municipales recientes en fortalecimiento del sector (insumos aportados para esta formulación):

- Economía circular/sostenibilidad: articulación con PRODECO para dotación de motocarros y herramientas para reciclaje (empresas intervenidas).
- Convocatorias y oferta de servicios: jornada de oferta y alivios financieros con apoyo del FAG en Becerril; además, se reporta la formulación de un proyecto para fortalecer pequeños emprendedores con capacitación e insumos.
- Gestión de acceso a mercados y ferias: participación en ferias locales (Festival de La Paletilla 2025), Vitrina Turística ANATO 2025 (primer operador turístico del

municipio en stand del Cesar), Expofestival (Festival Vallenato 2025, 27 emprendedores), y AGROEXPO (15 emprendedores agropecuarios).

- Financiación local: gestión de la línea de crédito “Becerril se Transforma” con $1.600 millones aprobados para microcréditos de economía popular.
- Proyectos en gestión: BPIN 2024200450037 “Becerril se Reactiva” y BPIN 1251544 de promoción cultural y turística de emprendimientos.
- Semillero juvenil: convenio con UIS para emprendimientos de transformación de materias primas (pendiente de verificación de número de beneficiarios).

Referencias

- Alcaldía Municipal de Becerril. (2024). Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: “Construyendo un Futuro Mejor” [Documento institucional].
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2025). Empleo informal y seguridad social (boletines y series de mercado laboral).
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y Ley 2294 de 2023.
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). (s. f.). Innovation vouchers (policy instrument).
- World Bank. (2019). A practitioner’s guide to innovation policy: Instruments to build firm capabilities [PDF].
- World Bank. (2025). Innovation voucher documentation (SME capability support) [PDF].
- Gobernación del Cesar. (2024). Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 (repositorio oficial).

1. ALCANCES DEL PROYECTO

Categoría	Situación Actual	Situación Esperada (con el proyecto)
Población objetivo	Emprendimientos y unidades productivas de la economía popular con bajo nivel de formalización, limitada capacidad técnica y comercial, y acceso restringido a servicios especializados.	Emprendimientos de la economía popular caracterizados y seleccionados, con acceso efectivo a servicios especializados que fortalecen su gestión, productividad y competitividad.
Capacidades técnicas empresariales	Predomina el conocimiento empírico; debilidades en planeación, costos, procesos productivos, calidad e innovación.	Capacidades técnicas fortalecidas mediante consultorías y asistencia especializada orientadas a mejorar procesos, calidad, innovación y gestión empresarial.
Acceso a servicios especializados	Restricción por costos y desconocimiento; ausencia de mecanismos que faciliten la contratación de servicios técnicos externos.	Acceso facilitado a servicios especializados mediante vouchers no reembolsables redimibles con proveedores habilitados.
Instrumentos de apoyo público	Apoyos dispersos (ferias, créditos, dotaciones) sin un instrumento focalizado en transferencia de conocimiento especializado.	Instrumento puntual y trazable (voucher) que complementa créditos, ferias y otros apoyos existentes, sin transferencias monetarias directas.

Fuente: secretaria de planeación

2. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

Nombre del Municipio:	**Becerril.**
Nit:	800.096.576-4

Código DANE:	20045
Departamento:	Cesar.
Proyección población DANE 2018:	25.872 habitantes (2025).
Extensión:	1.206 Km2
Gentilicio:	Becerrilero

6.1 Ubicación del Municipio

El municipio de Becerril, ubicado en el departamento del Cesar, Colombia, se encuentra georreferenciado en las coordenadas 9,70° N y -73,27° O, con una altitud promedio de 100 metros sobre el nivel del mar (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2018). Posee una extensión territorial de aproximadamente 1.200 km² y una densidad poblacional baja, lo que implica una distribución dispersa entre la cabecera municipal y sus zonas rurales (DANE, 2018). Limita al este con la Serranía del Perijá y la frontera con Venezuela, al norte con Agustín Codazzi, al sur con La Jagua de Ibirico y al oeste con El Paso (Gobernación del Cesar, 2023).

El clima de Becerril se clasifica como tropical seco (Aw, según la clasificación de Köppen), con temperaturas que oscilan entre 23 °C y 37 °C, una estación lluviosa concentrada y una alta radiación solar a lo largo del año (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM], 2022). Este patrón climático genera condiciones óptimas para la implementación de sistemas solares fotovoltaicos, ya que la baja nubosidad en gran parte del año permite maximizar el rendimiento de los paneles solares, reduciendo pérdidas por sombreado o baja irradiación.

Desde el punto de vista logístico, Becerril cuenta con acceso directo a la Ruta Nacional 49, vía que conecta con municipios estratégicos como La Jagua de Ibirico y Agustín Codazzi, facilitando el transporte de equipos, materiales y personal técnico. Esta conectividad reduce costos de movilización y tiempos de instalación, aumentando la eficiencia en la ejecución del proyecto.

La ubicación del municipio, en una zona con amplia disponibilidad de radiación solar y un consumo energético relevante en el sector comercial urbano, favorece la implementación del proyecto de autogeneración a pequeña escala. Este tipo de intervención es especialmente pertinente considerando que la economía local está basada en la economía popular y el comercio minorista, sectores altamente sensibles a los costos de energía (Agencia Nacional de Minería [ANM], 2022).

En términos de alineación normativa y estratégica, la localización de Becerril permite articular el proyecto con las políticas nacionales definidas en la Ley 1715 de 2014, que promueve la integración de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) en el sistema eléctrico, y con las metas de mitigación de emisiones y eficiencia energética establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. Adicionalmente, se enmarca en la regulación técnica establecida por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la NTC 2050 y la Resolución CREG 174 de 2021 para la conexión de sistemas solares a la red.

En consecuencia, la ubicación geográfica de Becerril no solo es ventajosa en términos de potencial energético solar y logística de ejecución, sino que también permite un impacto directo en la reducción de costos energéticos para micronegocios y comercios populares, mejorando su competitividad y sostenibilidad económica. Esto convierte al municipio en un escenario óptimo para el desarrollo del proyecto, con beneficios técnicos, ambientales y socioeconómicos plenamente justificables bajo el marco normativo vigente.
Referencias

- Agencia Nacional de Minería. (2022). Informe sectorial minero: Departamento del Cesar. https://www.anm.gov.co/
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo nacional de población y vivienda 2018. https://www.dane.gov.co/
- Gobernación del Cesar. (2023). Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027. https://cesar.gov.co/
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2022). Atlas de radiación solar de Colombia. https://www.ideam.gov.co/

6.2 Límites y Extensión Municipal

El Municipio de Becerril - Cesar tiene los siguientes límites geográficos:

LÍMITES GEOGRÁFICOS DE BECERRIL			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Agustín Codazzi	La Jagua de Ibirico	República de Venezuela	Agustín Codazzi y El Paso

6.3 División Política – Administrativa

El municipio de Becerril se organiza territorialmente en 2 corregimientos, agrupados en veredas, Estados Unidos agrupa 23 veredas y La Guajirita 9 para un total de 32 veredas y 2 resguardos indígenas, que reflejan su diversidad cultural y geográfica. En cuanto a su zona urbana, esta se distribuye en 25 barrios consolidados y 4 barrios subnormales, que concentran la mayoría de la población y servicios del municipio.

DIVISON POLITICA ADMINISTRATIVA MUNICIPIO BECERRIL CESAR

COMPOSICION TERRITORIAL	CANTIDAD	NOMBRES
CORREGIMIENTOS	2	Estados Unidos
		La Guajirita
VEREDAS DEL CORREGIMIENTO LA GUAJIRITA	9	Buena Vista
		Canaima
		Casa Blanca
		El Centro
		El Hatillo
		El Porvenir
		Las Cojas
		Remolino
		Tamaquito
VEREDAS DEL CORREGIMIENTO ESTADOS UNIDOS	23	Alto Manantial
		Alto Tocuy
		Betulia
		Canada
		caño Rodrigo
		Capihura
		Cartagena
		El Progreso
		Fatima
		Hatos La Guajira
		La Esmeralda
		La Florida
		La Union

		Las Mercedes
		La Nuevas Mercedes
		Las Piñas
		Los Manantilaes
		Manantial
		Rio Maracas
		Santa Cecilia
		Santa Fe
		Tucuycito La Loma
		Villa Matilde
RESGUARDOS INDIGENAS	2	Socorpa comunidade: San Genaro, Las Pampas, La Mayoría, Maracas, Yova, Sokorpa, Santa Rita, Las Américas, Las Peña, los Granados y Sikakao.
		Campo Alegre
BARRIOS CONSOLIDADOS	27	Alto Divino Niño
		Alto Prado
		Bajo Divino Niño
		Brisas de Maracas
		Centro
		El Carmen
		Idema
		La Candelaria
		La Esperanza
		Los Campanos
		Los Manguitos
		Maracas
		Marilis
		Muchilanga
		Once Abril
		San Jose
		San Luis
		San Martin
		Santo Tomas
		Seis Enero
		Siete Agosto
		Trujillo
		Villa Ines
		Villa Luz
		Villalba
BARRIOS SUBNORMALES	4	El Paraiso
		Novalito
		Emmauel
		Primero De Mayo

6.4 Demografía del Municipio

La caracterización poblacional de Becerril, en el departamento del Cesar, es fundamental para entender su dinámica demográfica y social. Con una población estimada en aproximadamente 25.872 habitantes según proyecciones del DANE para 2026, el municipio se destaca por su rica diversidad étnica y cultural, con una significativa presencia de la población indígena Yukpa y de la comunidad Afro, quienes enriquecen el tejido social y cultural del municipio.

RELACIÓN POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL		
TIPO DE POBLACIÓN	CANTIDAD	% QUE REPRESENTA EN EL TOTAL POBLACIÓN DEL MUNICIPIO
Total Habitantes del Municipio	25.872	100%
Indígena	2.861	11,06%
Negra, mulata o afrocolombiana.	3.681	14,23%

6.4 Características Físicas del Municipio

El municipio de Becerril se localiza en la subregión nororiental del departamento del Cesar, en la cuenca del río Cesar, con coordenadas geográficas aproximadas de 9°42′11″ N y 73°16′39″ O (DANE, 2018). Tiene una extensión territorial de aproximadamente 1.225 km² (Gobernación del Cesar, 2023), y se encuentra a una altitud media de 100 metros sobre el nivel del mar, lo que le confiere condiciones térmicas cálidas.

Relieve y topografía

El relieve de Becerril es predominantemente plano y ondulado en su zona central y occidental, mientras que hacia el oriente presenta formaciones montañosas correspondientes a la Serranía del Perijá, que constituyen una zona de transición hacia la frontera con la República Bolivariana de Venezuela. Esta configuración topográfica favorece el aprovechamiento de la radiación solar en el área urbana y en las planicies agrícolas, al presentar baja obstrucción de sombras y gran apertura de horizonte.

Clima

El clima se clasifica como tropical seco (Aw según Köppen), caracterizado por temperaturas medias anuales entre 23 °C y 37 °C y una estación lluviosa concentrada entre abril–noviembre (IDEAM, 2022). La precipitación media anual oscila entre 1.200 y 1.480 mm, con marcadas temporadas secas que ofrecen un alto potencial de irradiación solar directa.

Hidrografía

El municipio está atravesado por corrientes hídricas que forman parte de la cuenca del río Cesar y de quebradas de régimen estacional que descienden de la Serranía del Perijá, como las quebradas Las Ánimas y El Juncal. Aunque no son determinantes para la generación hidroeléctrica, sí cumplen un papel ambiental y agrícola en la región.

Suelos

Los suelos de la zona plana son de origen aluvial, con aptitud para cultivos permanentes y semipermanentes, mientras que en la zona de montaña predominan suelos de vocación forestal y de conservación. Esta combinación ha permitido el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales, complementarias a la actividad minera presente en la región.

Cobertura y uso del suelo

La cobertura predominante está conformada por áreas agropecuarias, pastos y matorrales, con remanentes de bosque seco tropical en zonas de conservación de la Serranía del Perijá. La ocupación urbana está concentrada en la cabecera municipal y pequeños centros poblados rurales.

Referencias

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo nacional de población y vivienda 2018. https://www.dane.gov.co/
- Gobernación del Cesar. (2023). Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027. https://cesar.gov.co/
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2022). Atlas de radiación solar de Colombia. https://www.ideam.gov.co/

3. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo	
Plan Nacional de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
Programa:	3502 - Productividad y competitividad de las empresas
Transformación:	4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Pilar:	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía
02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	
Plan de Desarrollo Departamental:	Plan de Desarrollo departamental 2024 – 2027 "Gobernado El Cesar Imparable"
Estrategia:	PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.
Programa:	PROGRAMA 4. ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN MARCHA, SOSTENIBLE Y CON IMPACTO SOCIAL
03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	
Plan de Desarrollo Municipal:	Becerril 2024-2027 "Construyendo un Futuro Mejor".
Estrategia:	APUESTA ESTRATÉGICA UNO: TRANSFORMACIÓN CON DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, COHESIÓN SOCIAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
Programa:	PROGRAMA CUATRO: BECERRIL RUTA EMPRENDEDORA Y TURISTICA PARA UN FUTURO MEJOR
Metas:	Fortalecimiento proyectos de economía popular desde la multiculturalidad presente en el municipio. Indicador: 320401200 – Emprendimientos apoyados
04- Objetivos de desarrollo sostenible:	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 4. Educación de calidad ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9. Industria, innovación e infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades

MARCO LEGAL

El proyecto “Fortalecimiento técnico y comercial de emprendimientos de la economía popular mediante vouchers de servicios especializados” cuenta con un sólido respaldo constitucional, legal y normativo que legitima su formulación y ejecución como proyecto de inversión pública, orientado al desarrollo productivo inclusivo y a la eficiencia del gasto público.

Desde el marco constitucional, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece los fundamentos de la intervención estatal en la economía. El artículo 25 reconoce el derecho al trabajo, habilitando acciones públicas para mejorar las condiciones de generación de ingresos. El artículo 38 garantiza la libre asociación, base para el apoyo a emprendimientos individuales y asociativos. El artículo 333 reconoce la libertad económica y la función social de la empresa, mientras que el artículo 334 faculta al Estado para intervenir en la economía con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar equidad. En este marco, el proyecto se configura como una intervención legítima y focalizada para corregir fallas de mercado asociadas al limitado acceso a capacidades técnicas y comerciales.

En el ámbito legal nacional, la Ley 1014 de 2006 promueve la cultura del emprendimiento y el fortalecimiento de capacidades empresariales, fundamento directo del proyecto al financiar servicios especializados que superan la capacitación tradicional. La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) crea un marco moderno para impulsar la creación, crecimiento y formalización de empresas, promoviendo innovación, acceso a mercados y participación de MiPymes en compras públicas (arts. 30–36). El proyecto se articula de manera directa con esta Ley, al fortalecer las capacidades técnicas y comerciales necesarias para que los emprendimientos de la economía popular aprovechen dichos instrumentos, sin sustituirlos ni generar subsidios permanentes. De forma complementaria, el CONPES 4011 de 2020, que define la Política Nacional de Emprendimiento, identifica como problema central las brechas de capacidades y acceso a mercados; el proyecto responde a este diagnóstico mediante un instrumento territorializado y trazable: los vouchers de servicios especializados.

Desde la planeación e inversión pública, la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) exige coherencia entre planes y proyectos, condición que se cumple al articular el proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024–2027, particularmente con sus apuestas de transformación productiva, fortalecimiento del emprendimiento y economía popular. Asimismo, la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de Planeación establece los lineamientos para formular proyectos con base en problemas claramente identificados, objetivos medibles y resultados verificables. El proyecto se estructura bajo esta metodología y el Marco Lógico, definiendo un problema central (baja productividad y competitividad), un objetivo general claro y componentes orientados a resultados.

En materia de contratación pública y control del gasto, el proyecto se enmarca en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando transparencia, economía y selección objetiva en la contratación de operadores y proveedores de servicios especializados. Adicionalmente, la Ley 2195 de 2022 refuerza la trazabilidad y la lucha contra la corrupción, principios que se fortalecen mediante el esquema de vouchers, al evitar transferencias monetarias directas a los beneficiarios y asegurar pagos condicionados a la prestación efectiva de servicios.

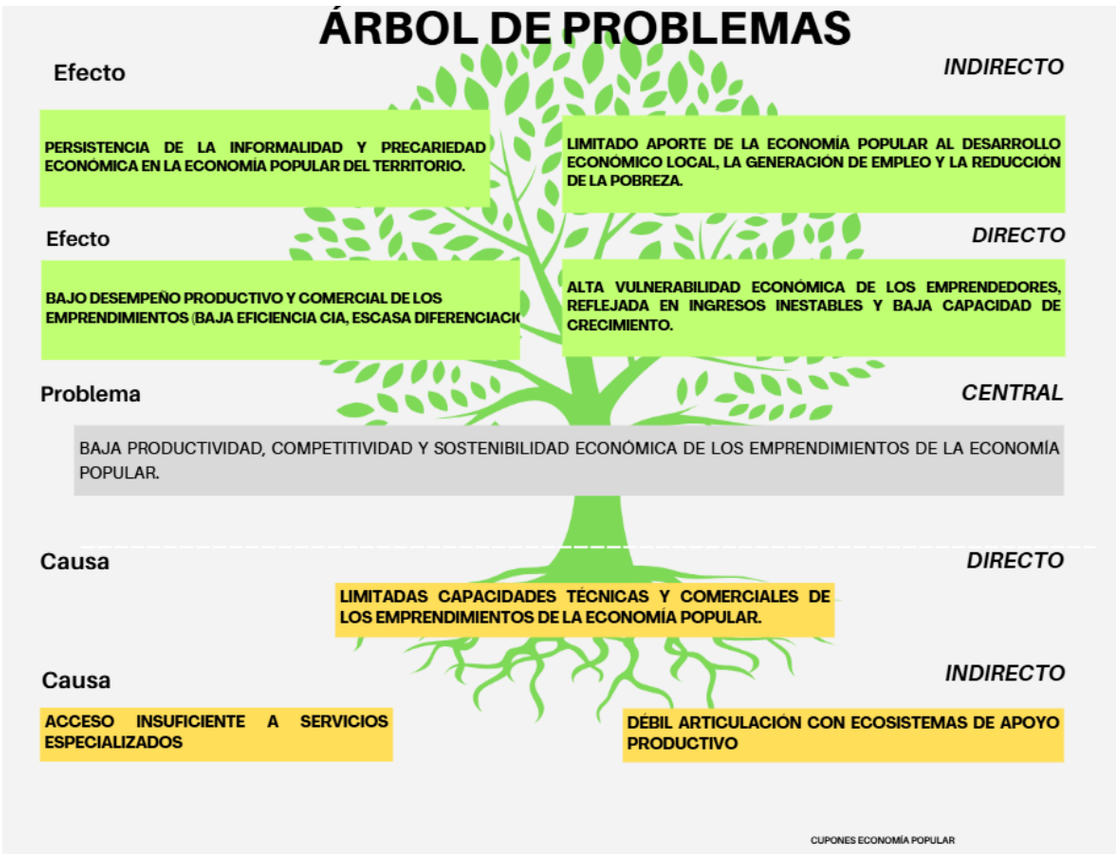
En síntesis, el marco legal demuestra que el proyecto es constitucionalmente legítimo, legalmente viable y metodológicamente coherente, alineado con la normativa nacional de emprendimiento, la planeación del desarrollo y la contratación pública, y con plena correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal de Becerril. Este respaldo normativo garantiza su viabilidad jurídica, institucional y fiscal como proyecto de inversión pública orientado al fortalecimiento de la economía popular.

Referencias

- Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia.

- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 152 de 1994.
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1014 de 2006.
- Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2069 de 2020.
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). CONPES 4011 de 2020.
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). Metodología General Ajustada (MGA).
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 80 de 1993.
- Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 1150 de 2007.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1082 de 2015.
- Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2195 de 2022.
- Alcaldía Municipal de Becerril. (2024). Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

ÁRBOL DE PROBLEMA
Análisis de causas y efectos



IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema Central

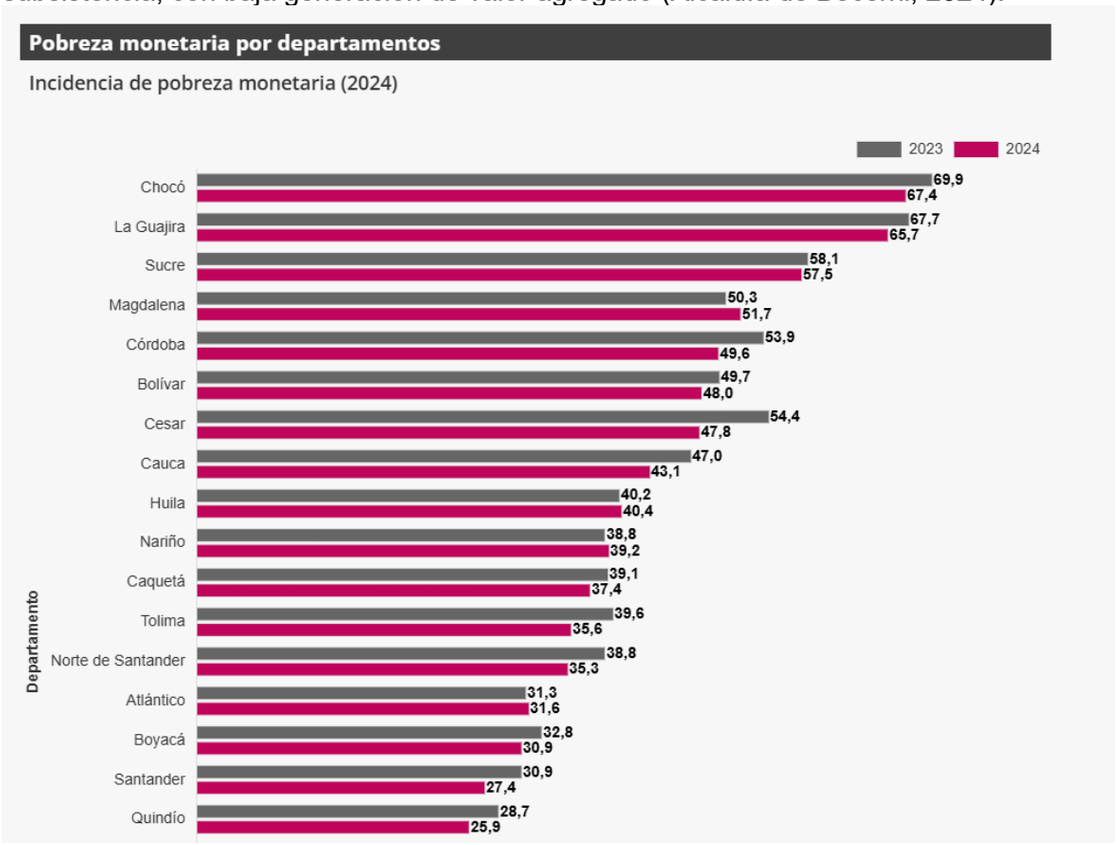
Baja productividad, competitividad y sostenibilidad económica de los emprendimientos de la economía popular.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En Colombia, la economía popular constituye un componente fundamental del empleo y la generación de ingresos, pero enfrenta limitaciones estructurales que restringen su productividad y sostenibilidad. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la informalidad laboral se ha mantenido alrededor del 55 % a nivel

nacional en los últimos años, concentrándose principalmente en micronegocios y emprendimientos de baja escala, caracterizados por escaso acceso a capacidades técnicas, comerciales y de innovación (DANE, 2024).

En el municipio de Becerril (Cesar), esta situación se acentúa por condiciones socioeconómicas desfavorables. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 reporta un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del 35,52 % y una incidencia de pobreza multidimensional (IPM) del 47,8 %, con una afectación significativamente mayor en el área rural, donde el IPM alcanza el 80,1 %. Estas cifras evidencian que una proporción importante de la población depende de actividades productivas informales o de subsistencia, con baja generación de valor agregado (Alcaldía de Becerril, 2024).



Fuente: DANE -2024

A nivel productivo, los emprendimientos de la economía popular del municipio presentan debilidades en gestión empresarial, planeación financiera, comercialización, adopción tecnológica y acceso a mercados, lo que limita su competitividad y crecimiento. Si bien el municipio ha avanzado en acciones de apoyo, como participación en ferias empresariales, jornadas de servicios financieros y formulación de proyectos de emprendimiento, estos esfuerzos han sido dispersos y de alcance limitado, sin un mecanismo estructurado que garantice la transferencia efectiva de conocimiento especializado.

Adicionalmente, el acceso a servicios técnicos y comerciales especializados suele estar restringido por costos elevados y ausencia de instrumentos de apoyo adecuados, lo que impide a los emprendedores mejorar procesos, innovar y consolidar canales de comercialización. En consecuencia, persiste una baja productividad, ingresos inestables y alta vulnerabilidad económica, lo que limita el aporte de la economía popular al desarrollo económico local y a la reducción de la pobreza en el municipio.

Referencias

- Alcaldía Municipal de Becerril. (2024). Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: Construyendo un Futuro Mejor.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). Mercado laboral e informalidad en Colombia.

3.1. Magnitud actual del problema e indicadores de referencia

La baja productividad, competitividad y sostenibilidad económica de los emprendimientos de la economía popular es un problema estructural con alta incidencia a nivel nacional y territorial. En Colombia, la economía popular y los micronegocios concentran una proporción significativa del empleo, pero operan mayoritariamente en condiciones de informalidad y baja capacidad empresarial. Según el DANE, la tasa de informalidad laboral a nivel nacional se mantiene alrededor del 55 %, lo que refleja limitaciones persistentes en acceso a capacidades técnicas, comerciales, innovación y mercados formales (DANE, 2024).

Esta situación se intensifica en territorios con mayores brechas socioeconómicas como el municipio de Becerril (Cesar). El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 reporta un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del 35,52 % y una pobreza multidimensional (IPM) del 48,6 %, con una incidencia crítica en el área rural, donde el IPM alcanza el 80,1 %. Estas cifras evidencian una alta dependencia de actividades productivas de subsistencia y baja escala, con escasa generación de valor agregado y reducida resiliencia económica (Alcaldía de Becerril, 2024).

En términos productivos, los emprendimientos de la economía popular presentan déficits en gestión empresarial, planeación financiera, comercialización, digitalización e innovación, lo que limita su acceso a mercados y su capacidad de crecimiento. A pesar de avances municipales en participación en ferias empresariales, jornadas de servicios financieros y líneas de microcrédito, estas acciones no han sido suficientes para modificar estructuralmente el problema, debido a la ausencia de mecanismos focalizados y sistemáticos de acceso a servicios especializados.

La magnitud del problema se refleja en ingresos inestables, baja productividad laboral, alta mortalidad empresarial y limitada contribución de la economía popular al desarrollo económico local, lo que perpetúa ciclos de pobreza y exclusión productiva. Esta situación justifica la intervención pública mediante un proyecto que fortalezca capacidades técnicas y comerciales como condición necesaria para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos de la economía popular.

Evidencias fotográficas magnitud actual del problema

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Los involucrados en el proyecto son:

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal	Financiera, supervisar y ejecutar.
Entidad: Becerril, Cesar	
Posición: Cooperante	
Intereses o Expectativas – Resultados:	
• Fortalecer el desarrollo económico local y la economía popular del municipio. • Cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 en materia de emprendimiento y productividad. • Garantizar el uso eficiente, transparente y trazable de los recursos públicos. • Generar impactos medibles en productividad, competitividad y sostenibilidad económica.	
Actor: Otros	Participación activa en el diagnóstico; uso adecuado de los vouchers;
Entidad: Negocio de la economía popular en zona urbana del municipio de Becerril	

Posición: Beneficiario	implementación de las recomendaciones técnicas recibidas.
Intereses o Expectativas:	
• Acceder a servicios técnicos y comerciales especializados sin endeudamiento. • Fortalecer capacidades de gestión, producción y comercialización. • Mejorar ventas, ingresos y posicionamiento en el mercado. • Aumentar la sostenibilidad económica y la permanencia del negocio.	

4.1. Análisis de los Participantes

El éxito del proyecto “Fortalecimiento técnico y comercial de emprendimientos de la economía popular mediante vouchers de servicios especializados” depende de la interacción efectiva entre los actores involucrados, quienes cumplen roles diferenciados y complementarios.
El Municipio de Becerril (Cesar), en su calidad de actor municipal y cooperante, es el principal habilitador institucional del proyecto. Su importancia radica en la capacidad de orientar, financiar, supervisar y ejecutar la intervención, garantizando la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, el cumplimiento de la normatividad vigente y la correcta administración de los recursos públicos. La gestión institucional del municipio asegura la trazabilidad, transparencia y sostenibilidad del proyecto, factores críticos para lograr resultados medibles y para la legitimidad de la inversión pública.
Por su parte, los emprendimientos de la economía popular de la zona urbana de Becerril, como beneficiarios directos, constituyen el eje central de la intervención. Su participación activa es determinante, ya que la efectividad de los vouchers depende de la apropiación de los servicios especializados, la implementación de las recomendaciones técnicas y la adopción de mejoras en sus procesos productivos y comerciales. El compromiso de los beneficiarios permite transformar el apoyo técnico en incrementos reales de productividad, competitividad e ingresos.

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

5.1. Población afectada por el problema

Tipo de población	
Personas	
Número	
25.872	
Fuente de la información	
DANE -2018 proyección 2026	
Localización	
Ubicación general	**Localización específica**
Región: Caribe **Departamento: Cesar** **Municipio: Becerril** **Centro poblado: Urbana y Rural** **Resguardo:**	Según proyecciones del DANE (2026), Becerril cuenta con 25.872 habitantes, con distribución equilibrada por sexo. El 61,5% es mayor de 18 años. Destaca su diversidad étnica, con población indígena Yukpa (11,06%) y

	afrocolombiana (14,23%), lo que demanda infraestructura urbana segura e inclusiva.

5.2. Población Objetivo

Tipo de población	
Personas	
Número	
24	
Fuente de la información	
Secretaria de Planeación	
Localización	
Ubicación general	**Localización específica**
Región: Caribe **Departamento: Cesar** **Municipio: Becerril** **Centro poblado: Urbana y Rural** **Resguardo:**	Población urbana perteneciente a la economía popular.

12.3 Términos y requisitos selección de beneficiarios

TÉRMINOS DE REFERENCIA UTILIZADOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	
ETAPA 1	
Convocatoria	La convocatoria estaba dirigida a los comerciantes y comercios que pertenecen a la economía popular, la convocatoria de Implementadores EPC e identificación de Establecimientos de comercio que quieran hacer parte de la Iniciativa, es importante destacar que la inscripción se realizó por orden de llegada con la presentación de los documentos requeridos, y se revisó y aprobaron en el mismo orden, además, si un candidato no cumple con los requisitos o decide renunciar después de ser seleccionado, se elegirá al siguiente candidato en la lista de espera que cumpla con los requisitos necesarios.

Requisitos habilitantes de selección	REQUISITOS TECNICOS: Solo las personas que cumplan con la totalidad de requisitos descritos a continuación podrán ser beneficiados de la iniciativa: Pertenecer a los estratos socioeconómico 1, 2 o 3 Que sean propietarios o poseedores de la vivienda/comercio donde se implementará la iniciativa. Esto se entenderá aportando el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido por la oficina de instrumentos públicos, donde se ratifica la información incluida en la escritura respecto del propietario actual. Dicho documento deberá tener: Número de registro mercantil. No haber sido beneficiado previamente con el incentivo contemplado en la iniciativa. Expresar que la vinculación a la iniciativa se hace en forma voluntaria y que conoce y entiende las condiciones del mismo. Declarar que permanecerá vinculado a la iniciativa durante su duración con el objetivo de suministrar información sobre la unidad comercial, hábitos de uso o demás que se requiera para el monitoreo y reporte.
Cronograma resumen de la convocatoria	Aviso y apertura de la convocatoria: 02-02-2026 Fecha para la recepción de documentos habilitantes: 02-03-2026 Fecha de cierre: 06-03-2026
Inscripción	La inscripción de los comerciantes y emprendedores que pertenecen a la economía popular se realizará en las intalaciones de la alcaldía de Becerril, en las oficinas de la secretaria de planeación municipal con el fin de poder conocer las condiciones del negocio a intervenir, durante los 10 días hábiles a la realiza la resección de los documento solicitados. Una vez se valide la información suministrada por los comerciantes y emprendedores, se procederá a la revisión técnica y legal de la información suministrada necesaria para ingresar al proyecto.
Localización	Los beneficiarios del proyecto deberán estar localizados en el Municipio de Becerril, Cesar: casco urbano
Validación de documentos.	Una vez se inicie el proyecto, se realizará la validación de los documentos que acreditan al comerciante y emprendedor como beneficiario del proyecto.
ETAPA 2	
Selección de beneficiarios	En la realización de la presente convocatoria se inscribieron un total de 48 comerciantes y emprendedores que pertenecen a la economía popular de los diferentes varios y comunas a ser beneficiadas, de los cuales fueron beneficiados 24 comerciantes y emprendedores que pertenecen a la economía popular, que cumplen a cabalidad las condiciones mínimas requeridas para participar como beneficiarios del proyecto de inversión.

RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y LOS OBJETIVOS
Árbol de objetivo (Análisis de Fines y Medios)



6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General-Propósito

Fortalecer las capacidades técnicas y comerciales de emprendimientos de la economía popular mediante vouchers de servicios especializados, para mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad económica.

6.2. Indicadores de seguimiento para medir el objetivo general

Indicador del objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación
Numero de empresas fortalecidas	Numero	24	Informe técnico	Acta de entrega - supervisión del contrato por secretaria de Gobierno

13.3 Objetivos Específico

- Facilitar el acceso de los emprendimientos de la economía popular a servicios técnicos y comerciales especializados mediante vouchers no reembolsables.
- Fortalecer las capacidades técnicas y comerciales de los emprendimientos beneficiarios para mejorar su gestión, productividad, innovación y acceso a mercados.

- Articular los emprendimientos de la economía popular con el ecosistema de apoyo productivo para promover la transferencia de conocimiento y tecnología aplicada.

13.4 Relación entre las causas y los objetivos

Objetivo Específico	Causas directa
Facilitar el acceso de los emprendimientos de la economía popular a servicios técnicos y comerciales especializados mediante vouchers no reembolsables.	Limitadas capacidades técnicas y comerciales de los emprendimientos de la economía popular.

Objetivo Específico	Causas Indirecta
Fortalecer las capacidades técnicas y comerciales de los emprendimientos beneficiarios para mejorar su gestión, productividad, innovación y acceso a mercados.	Acceso insuficiente a servicios especializados
Articular los emprendimientos de la economía popular con el ecosistema de apoyo productivo para promover la transferencia de conocimiento y tecnología aplicada.	Débil articulación con ecosistemas de apoyo productivo

14 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

ALTERNATIVA	SE EVALUARÁ CON ESTA HERRAMIENTA	ESTADO DE LA ALTERNATIVA
Implementación de vouchers para el acceso a servicios especializados de fortalecimiento técnico y comercial de la economía popular	SI	COMPLETA

ESTUDIO DE NECESIDADES

Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer

Bien o servicio		Vouchers de servicios especializados para fortalecimiento técnico y comercial de emprendimientos de la economía popular	
Medido a través de		Número	
Descripción		Instrumento no reembolsable (voucher) que permite a los emprendimientos de la economía popular acceder a servicios especializados como consultorías técnicas y fortalecimiento comercial	
Descripción de la Demanda		Los emprendimientos de la economía popular del municipio de Becerril presentan una demanda insatisfecha de servicios técnicos y comerciales especializados, debido a restricciones económicas, baja articulación institucional y ausencia de mecanismos de apoyo focalizados que faciliten el acceso a este tipo de servicios.	
Descripción de la Oferta		Actualmente, no existe una oferta institucional estructurada y permanente de vouchers para servicios especializados dirigida a los emprendimientos de la economía popular.	
Año	Oferta	Demanda	Déficit
2026	0	24	-24
2027	0	24	-24

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

La alternativa “Implementación de vouchers para el acceso a servicios especializados de fortalecimiento técnico y comercial de la economía popular” es técnicamente viable, pertinente y coherente con la Metodología General Ajustada (MGA), al responder de manera directa a las causas estructurales del problema identificado: limitadas capacidades técnicas y comerciales, acceso insuficiente a servicios especializados y débil articulación con el ecosistema de apoyo productivo.

Desde el punto de vista técnico, el voucher se concibe como un instrumento no reembolsable que habilita a los emprendimientos beneficiarios para adquirir servicios especializados provistos por operadores habilitados, tales como consultorías empresariales, transformación digital, innovación, fortalecimiento comercial, fortalecimiento técnico operativo y acceso a mercados. Este mecanismo permite focalizar la intervención en la transferencia efectiva de conocimiento aplicado, evitando transferencias monetarias directas y reduciendo riesgos de uso inadecuado de los recursos.
La alternativa incorpora un proceso técnico secuencial:

1. Caracterización y diagnóstico de los emprendimientos
2. Definición del portafolio de servicios especializados
3. Habilitación de proveedores con idoneidad técnica
4. Asignación y redención de vouchers
5. Acompañamiento y seguimiento a resultados.

Esta secuencia garantiza coherencia entre la necesidad identificada y la solución técnica aplicada, así como la posibilidad de medir resultados en productividad, competitividad técnica operativa y sostenibilidad económica y ambiental.
Adicionalmente, la alternativa es técnicamente flexible y escalable, ya que permite adaptar los servicios especializados a las características sectoriales y al nivel de madurez de los emprendimientos, sin requerir infraestructura física compleja ni desarrollos tecnológicos de alta complejidad por parte del municipio. La implementación se apoya en capacidades existentes del mercado de servicios empresariales y en la articulación con actores del ecosistema productivo local y regional.
En consecuencia, la alternativa seleccionada presenta una alta pertinencia técnica, viabilidad operativa y alineación con los objetivos del proyecto, constituyéndose en una solución idónea para mejorar las capacidades productivas y comerciales de la economía popular en el territorio.

16.1 FICHA TECNICA

Código / Ítem	Descripción técnica	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas	Fuente normativa / articulación
A1	Caracterización y diagnóstico empresarial	Diagnóstico	24	Levantamiento de información técnica, productiva y comercial; segmentación por sector y nivel de madurez; línea base de indicadores.	MGA–DNP; Ley 152/1994; PDM Becerril 2024–2027
A2	Habilitación de proveedores de servicios	Proveedor habilitado	24	Convocatoria y verificación de idoneidad técnica y experiencia; cumplimiento contractual; registro y validación.	Ley 80/1993; Ley 1150/2007; D.1082/2015

A3	Emisión de vouchers de servicios especializados	Voucher	24	Instrumento no reembolsable; redención exclusiva con proveedores habilitados; trazabilidad y control; no transferencias monetarias directas.	Ley 2069/2020; Ley 2195/2022

16.3 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La alternativa “Implementación de vouchers para el acceso a servicios especializados de fortalecimiento técnico y comercial de la economía popular” consiste en el diseño y ejecución de un instrumento de apoyo no reembolsable, orientado a facilitar el acceso de emprendimientos de la economía popular a servicios especializados de alto valor agregado, tales como consultoría empresarial, fortalecimiento comercial, transformación digital, innovación, acceso a mercados y transferencia de conocimiento aplicado.
Desde el punto de vista técnico, el voucher opera como un mecanismo de intermediación pública, mediante el cual el Estado no entrega recursos monetarios directamente a los beneficiarios, sino que financia la adquisición de servicios especializados prestados por proveedores habilitados y técnicamente idóneos, garantizando trazabilidad, eficiencia del gasto y control del uso de los recursos públicos. Este diseño es coherente con los principios de economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, desarrollados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
La alternativa se habilita normativamente a partir de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), que promueve el fortalecimiento de capacidades empresariales, la innovación y el acceso a mercados de las MiPymes y emprendimientos, así como del CONPES 4011 de 2020, que identifica las brechas de capacidades como un problema central del ecosistema emprendedor y orienta intervenciones públicas focalizadas y territoriales. Asimismo, la Ley 1014 de 2006 respalda la promoción del emprendimiento mediante instrumentos que fortalezcan competencias productivas y empresariales.
En términos metodológicos, la alternativa cumple los criterios de la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de Planeación, al definirse como un proyecto de inversión pública con problema identificado, objetivo claro, componentes medibles y resultados verificables. El esquema de vouchers se integra al Marco Lógico como un medio para alcanzar el propósito del proyecto, permitiendo medir su efectividad a través de indicadores de productividad, competitividad y sostenibilidad económica.
La implementación técnica contempla un proceso secuencial y controlado: caracterización de beneficiarios, definición del portafolio de servicios elegibles, habilitación de proveedores especializados, asignación y redención de vouchers, acompañamiento técnico y seguimiento a resultados. Esta estructura asegura coherencia técnica, viabilidad operativa y alineación con el Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024–2027, sin generar obligaciones fiscales permanentes ni configurar subsidios recurrentes.

2. OBJETO DEL CONVENIO

“FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE EMPRENDIMIENTOS DE LA ECONOMÍA POPULAR MEDIANTE VOUCHERS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”

2.1. Clasificación del objeto del convenio a celebrar

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos:

Código	Producto
80101600	Gerencia de proyectos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

2.2. Obligaciones específicas de la ESAL

En cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL deberá realizar las actividades contempladas en el proyecto, presupuesto y documentos del proceso.

Nota 1: El Cooperante dispondrá de todo el personal necesario para la ejecución de las obligaciones específicas a su cargo.

Nota 2: LA ESAL observará las especificaciones dadas en el presupuesto, respecto de cada una de las actividades a su cargo.

2.3. Obligaciones generales de la ESAL

Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio de Becerril serán: **a)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **b)** Invertir la totalidad delos aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **c)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución delas actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **d)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **e)** Presentar evidencias fotográficas yfílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. **f)** Presentar un informede resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **g)** Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Becerril en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. **h)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecucióndel convenio durante toda la vigencia del mismo. **i)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. **j)** Cumplir conlo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **K)** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio

2.4. Obligaciones del Municipio

Las obligaciones del Municipio de Becerril para con la ESAL serán: **a)** Exigiral cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **b)** Supervisara través de la Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisosasumidos por el cooperante. **c)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que elcooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **F)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad,forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. **g)** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadasdel mismo.

2.5. Plazo de ejecución y vigencia del convenio

El Plazo de ejecución del Convenio será de **(01) MES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio. El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

2.6. Lugar de ejecución y Domicilio del Convenio

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Becerril - Cesar. Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.

2.7. Mecanismos de seguimiento

La supervisión del Convenio estará a cargo de la secretaria de Planeación Municipal.

Si bien el Municipio de Becerril no dará precisas instrucciones al cooperantepara la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas delmismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico y su obligación de seguimiento a la inversión de los recursos públicos, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a la ejecución de todas o cualquiera de las actividades a cargo de la ESAL programepara el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condicióndе población beneficiaria) sobre el servicio prestado, autorizar el(os) desembolso(s) del aporte del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento delproyecto.

En todo caso, el supervisor hará un control objetivo relativo a la concordancia entre el plan de desarrollo municipal y la materia del convenio,así como un control al destino y ejecución de los dineros públicos aportadospor el Municipio, de lo que dejará constancia en su informe.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDOLOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Becerril y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE ASOCIACION**, y lamodalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal seráel **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipalpara celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucroy de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines delEstado Social de Derecho.

3.3. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedenciade la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios

de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerzaejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsarprogramas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política

(INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo delucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional,departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso deContratación reúna las siguientes condiciones:

3.3.1. (LITERAL SUSPENDIDO)

3.3.2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya unacontraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instruccionesprecisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

3.3.3. (LITERAL SUSPENDIDO)(INCISO SUSPENDIDO)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo delucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particularque la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representantelegal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo delucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional,departamental, distrital y municipal.

INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidadsin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requieredesarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que

acrediten suidoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(INCISO SUSPENDIDO)

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

A) **Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público**

El interés público es todo aquello que le concierne a una comunidad por causarle beneficio y/o prosperidad y que siempre cede ante las pretensiones individuales.

El proyecto **"FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE EMPRENDIMIENTOS DE LA ECONOMÍA POPULAR MEDIANTE VOUCHERS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR",** Este proyecto es de interés público porque busca proteger el derecho fundamental a la vida y mejorar la calidad de vida en el municipio de Becerril mediante la prevención pedagógica de siniestros viales y conflictos comunitarios. Al promover el uso adecuado del espacio público y el respeto por las normas de convivencia (Ley 1801 de 2016), la iniciativa fortalece la cultura ciudadana y la seguridad vial desde un enfoque educativo, reduciendo significativamente los costos sociales y fiscales asociados a los accidentes de tránsito y a los comportamientos contrarios a la convivencia, garantizando así un entorno seguro, accesible y armónico para el bienestar de toda la comunidad.

B) **Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo municipal**

El Convenio que se pretende celebrar se encuentra ACORDE con el cumplimientode metas correspondientes del Plan de Desarrollo.

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo	
Plan Nacional de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
Programa:	3502 - Productividad y competitividad de las empresas
Transformación:	4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Pilar:	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía
02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	
Plan de Desarrollo Departamental:	Plan de Desarrollo departamental 2024 – 2027 "Gobernado El Cesar Imparable"
Estrategia:	PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.
Programa:	PROGRAMA 4. ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN MARCHA, SOSTENIBLE Y CON IMPACTO SOCIAL
03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	
Plan de Desarrollo Municipal:	Becerril 2024-2027 "Construyendo un Futuro Mejor".
Estrategia:	APUESTA ESTRATÉGICA UNO: TRANSFORMACIÓN CON DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, COHESIÓN SOCIAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Programa:	PROGRAMA CUATRO: BECERRIL RUTA EMPRENDEDORA Y TURISTICA PARA UN FUTURO MEJOR
Metas:	Fortalecimiento proyectos de economía popular desde la multiculturalidad presente en el municipio. Indicador: 320401200 – Emprendimientos apoyados
04- Objetivos de desarrollo sostenible:	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 4. Educación de calidad ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9. Industria, innovación e infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades

C) **Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal**

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades sociales y de interés público a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir y lograr un Impacto social profundo diseñadas para atacar la vulnerabilidad desde varios frentes. Su contribución se puede agrupar en estratégicos que justifican el objeto contractual en pro de la población becerrilera.

La ejecución del proyecto que nos ocupa, NO comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Becerril, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

D) **Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto**

El Municipio de Becerril no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta últimaactuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cuales diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

E) **Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal**

Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el Sr. ALCALDE del MUNICIPIO DE BECERRIL, otorgó la autorización respectiva.

F) **Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad**

El Municipio verificará a través de las ofertas que se presenten, el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia,economía y de manejo del Riesgo de las ESAL y seleccionará a la ESAL habilitadaque haya logrado obtener mayor puntaje en los criterios de ponderación paracomparar las ofertas que se dispongan en la invitación a presentar propuesta.

G) **Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una**

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto,se necesita adelantar un proceso competitivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del aporte del Municipio

El aporte del Municipio de Becerril será por el valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($147.618.000,00).**

ITEM	DESCRIPCION – ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Voucher de apoyo empresarial por beneficiario	Beneficiario	24	$ 5.200.000	$ 124.800.000
2	Fortalecimiento empresarial	Beneficiario	24	$ 950.750	$ 22.818.000
	COSTOS DIRECTOS				**147.618.000,00**

(Ver presupuesto detallado Publicado).

En caso de que la ESAL seleccionada haga algún aporte en dinero y/o especie

para la ejecución del convenio, este se sumará al aporte del Municipio paradeterminar el valor total del mismo.

4.2. Soporte de la estimación del valor del aporte del Municipio

El valor estimado del aporte del Municipio de Becerril para la ejecución delConvenio se soporta en el cálculo del presupuesto que se adjunta a este documento y hace parte integral del mismo y que también se publicará en SECOPII para conocimiento público.

4.3. Forma en que el Municipio hará sus aportes

El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el Treinta por ciento (30%) del valor total de su aporte, una vez se firme el acta de inicio del convenio, luego le transferirá el por ciento (70%) restante del valor, a través de actas parciales, una vez el supervisor certifique el pleno cumplimiento de las actividades específicas a cargo del cooperante.

4.4. Soporte presupuestal del aporte del Municipio

El aporte del Municipio de Becerril se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No.245 del 23 de febrero de 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($147.618.000,00).**

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para

comparar las ofertas:

4.5. Requisitos Habilitantes

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple

5.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexara su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y enel orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efectodisponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitacióna presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través deapoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por la entidad. Laomisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.

- Documento de Información de proponente plural: El proponente también podráser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe diligenciar el formato de información de consorcioo unión temporal en el cual debe constar la participación de cada uno desus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos,su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de unaUnión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación del proponente, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismoporcentaje. Si alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tiene incapacidad legal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o varios miembros es inferiora la exigida en la invitación a presentar oferta, la propuesta será inhabilitada.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia delCertificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con unaantelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrarel convenio en caso de resultar adjudicatario; si el

representante legaldel proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta dereunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinarlas limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecucióndel convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarsecomo mínimo renovada para la vigencia 2022.

- Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual;y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la delos representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Estatutos: EL objeto estatutario de la ESAL o del conjunto de ellas, lesdebe permitir desarrollar el objeto del convenio que se pretende celebrar,lo que demostrarán a través del aporte de sus estatutos.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que noestán incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Becerril, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en lapágina web de la Contraloría General de La República, para verificar quela ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportadoscomo responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónicaen la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificarque el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representantelegal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESALno se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro de deudores alimentarios morosos: El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen laspersonas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso

anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cualmanifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el ServicioNacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjuntoa la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito porel revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia General: El proponente (persona natural, jurídica o integrante de consorcio/unión temporal) deberá acreditar su experiencia en la ejecución de contratos terminados y liquidados (o en estado ejecutado a satisfacción) cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Criterios de Acreditación General

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida mediante la presentación de un número tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la *Gerencia, ejecución, formulación, implementación, fortalecimiento o desarrollo de proyectos, programas o planes orientados a la asistencia técnica, fortalecimiento empresarial, desarrollo socioeconómico o apoyo a emprendimientos, PyMEs, microempresas o unidades productivas de la economía popular.*

La suma de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV (o su equivalente en pesos).

5.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la del contratoconvenio y certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación del convenio o contrato respectivo. En todo caso el documento aportado debe poder leerse o deducirse por lo menos lasiguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, duración, fechas de inicio y terminación.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o uniónTemporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del mismo, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que en dicho ejecutor tuvo quien lo aporta.

5.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 > 0,50 o Indeterminado
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2026 > 0,30 ó indeterminado
Total, de contribuciones del sector privado en el 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.5 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 deeste estudio so pena de no habilitar.

5.1.6 CAPACIDAD TECNICA

La Esal deberá acreditar con la presentación de la propuesta que cuenta con el siguiente personal mínimo.

Coordinador Técnico

Perfil: Título profesional en Ciencias Económicas, Contables o administrativas (Administración de Empresas, Economía, Ingeniería, Finanzas, Contaduría Pública, administración pública o áreas afines). Título de Especialización en Gerencia de Proyectos / Gestión de Proyectos, gerencia del talento humano o afines.

Experiencia General de Diez (10) años de experiencia profesional general, contabilizados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional o a través de la fecha de grado. Debera aportar soportes de experiencias que acrediten su idoneidad profesional.

Nota: A través del presente proceso de selección, se solicitará un número mínimo de profesionales, no obstante, el proponente adjudicatario se compromete a contratar el personal según las condiciones técnicas del presupuesto según requisito y cantidad.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante;
b) Deberán ir en papelería membretada;
c)Indicar el cargo específico;
d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre

lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

5.1.7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal comojunta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representaciónen donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estoscuerpos o consejos directivos o de administración.

5.2. Factores de Ponderación de Ofertas

Las ofertas habilitadas serán objeto de calificación conforme a los siguientes criterios de ponderación:

Criterio de puntuación	**Puntaje**
Plan de Calidad	50 puntos
Mayor aporte ofrecido	20 puntos
Experiencia Adicional del oferente	30 puntos
Máximo puntaje a obtener	**100 puntos**

5.2.1. Plan de Calidad

Para obtener **hasta 50 puntos**, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

ITEM	**REQUISITO**	**PUNTAJE MAXIMO POSIBLE**
1	**GENERALIDADES**	
	PRESENTACION DEL OFERENTE	2
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	2
	MISION, VISION, VALORES	2
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	2
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	2
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	2
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	2
	ENFOQUE AL CLIENTE	2
	POLÍTICA	2
2	**PLANIFICACIÓN**	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	2
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	1
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	1
3	**APOYO**	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	1
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	1
4	**OPERACIÓN**	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	1

	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	1
5	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO**	
	REVISION POR LA DIRECCION	1
	AUDITORÍA INTERNA	1
6	**MEJORA**	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	1
	MEJORA CONTINUA	1
7	**PROCEDIMEINTOS**	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	3
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	3
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	3
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	3
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	3
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	3
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	2
	TOTAL	50

A. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

C. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

i. El objeto y el alcance.
ii. Los recursos, documentos y registros.
iii. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
iv. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

D. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:

- Materiales, productos y servicios.
- Personal
- Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
- Recursos de Seguimiento y medición.

- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

E. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
2) Subprograma de Higiene Industrial
3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
5) Programa de mantenimiento.
6) Manual de Inspecciones
7) Manual de Investigación de Accidentes.
8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

F. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

5.2.2. Mayor Aporte Ofrecido

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie o en especie, (este último debe ser apreciable en dinero).

La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio y propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	**Puntos**	**Total, Puntos**
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 5% y el 14,9% del PO.	**05**	**05**
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 15% y el 19,9% del PO.	**10**	**10**
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio mayor de 20% y el 29,9 % del PO	**15**	**15**

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio. La supervisión verificará la inversión de los recursos ofrecidos por la ESAL adjudicataria, so pena de declaratoria de incumplimiento del convenio.

5.2.3 Experiencia Adicional del Oferente

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Si se presentan Un (1) contrato adicional a los presentados como experiencia habilitante y este tiene un valor igual o superior a 1 vez del P. O	05
Si se presentan Dos (2) contratos adicionales a los presentados y este tiene un valor igual o superior a 2 veces el P. O	10
Si se presentan tres (3) contratos adicionales a los presentados y este tenga un valor igual o superior al 3 veces el P. O.	15

1. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Becerril se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, enprocura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

Nivel	**Tipo de riesgo**	**Descripción del riesgo**	**Probabilidad e impacto**	**Efectos**	**Medidas de mitigación**
1. Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Posible incumplimiento en la ejecución oportuna y adecuada de las actividades culturales propuestas, debido a fallas en la planeación, coordinación o seguimiento administrativo.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Reducción en el alcance y cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Implementar un proceso adecuado de seguimiento, control y supervisión técnica y administrativa durante toda

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
					la ejecución del proyecto.
2. Componente (Productos)	De costos	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas, lo que puede generar ineficiencia en el uso de los recursos asignados.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Reducción de los alcances, metas y resultados esperados del proyecto.	Desarrollar un adecuado proceso de socialización comunitaria, divulgación y convocatoria de las actividades culturales programadas.
3. Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen natural (atmosféricos, hidrológicos, geológicos, entre otros)	Condiciones climáticas adversas que puedan afectar el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado, especialmente durante la realización del Festival Folclórico de la Paletilla.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Retrasos en el cronograma de ejecución y posibles ajustes en la programación de las actividades.	

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal Pecuniaria	
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Moderado	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 =7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	COOPERANTE	
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	**Probabilidad**	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo

¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	
Responsabledel tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de lasactividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con elcronograma de trabajo	
Fecha estimada enque se completa el tratamiento	Cuando el cooperante cumpla a al díacabalidad sus las obligaciones, se pongacon un plan de actividades retrasadas a través decorrija las contingencia o mal hechas	
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodici Dad	Diaria

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y queresultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al cooperante la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	**Probabilidad**	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	
Responsabledel tratamiento	Supervisor	

Fecha estimada deinicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada enque se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido lasdeficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo ?**	Por la atención de las quejas, peticionesy reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales u honorarios	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía únicade cumplimiento del convenio, por el amparo de Pago desalarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	**Probabilidad**	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	
Responsabledel tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada enque se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirseel monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por partede la administración municipal.	

Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad	Al finalizar la ejecución del convenio

No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas pendientes de giroal cooperante o el no giro de ellas para el pago directo a las entidades a las cuales está afiliado su personal.	
Impacto luego de tratamiento	**Probabilidad**	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no desembolso del segundo giro del aporte del Municipio.	
Responsabledel tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del cooperante, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a desembolsar al cooperante, en la liquidación del convenio, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a girar por concepto del cumplimiento del objeto del convenio.	
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Al terminar la ejecución del convenio

No.	5
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional

Descripción	Mal manejo e incorrecta inversión del primer desembolso del aporte del Municipio	
Consecuencia	(i) la no inversión del primer desembolso del aporte del Municipio; (ii) el uso indebido del primer desembolso del aporte del Municipio; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de primer desembolso del aporte del Municipio. Incumplimiento del convenio.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaraciónde incumplimiento, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	**Probabilidad**	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecucióndel convenio?	Sí	
Responsabledel tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada deinicio del tratamiento	Desde que se evidencie el mal manejo o la incorrecta inversión del primer desembolso del aporte del Municipio, o cuando no se ha cumplido el plan de inversión del mismp	
Fecha estimada enque se completa el tratamiento	Cuando el cooperante invertido correctamente la totalidad del primer desembolso del aporte del Municipio o cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento del convenio, o cuando de cualquier valorque deba girarse al cooperante se hagan los descuentos necesarios.	
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Con la revisión constante del planinversión delde primer desembolso aporte del Municipio, haciendodel requerimientos de los soportes de los Gastos los
	Periodicidad	Diaria

No.	6
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan deDesarrollo Municipal.
Probabilidad	Raro

Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo através de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luegode tratamiento	**Probabilidad**	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecucióndel convenio?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido lasdeficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Por la atención de las quejas, peticionesy reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	7	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Accidente de trabajo	
Consecuencia	Transferir el riesgo: Cuando cualquier persona del equipo de trabajo, con ocasión de la ejecución de tareas a su cargo, sufra un accidente, lesiones o daños a su integridad física, mental o moral.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Moderado	
Valoración	1 + 3 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferencia del riesgo por asunción del mismo por parte de la ARL	
Impacto luego de tratamiento	**Probabilidad**	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4

	Categoría	Riesgo bajo

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsabledel tratamiento	Contratista	
Fecha estimada deinicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada enque se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios o se le da atención integral al accidentado.	
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la ARL.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

No.	9	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad de los bienes	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad ymal funcionamiento de los bienes entregados, que imposibilite su uso o lo dificulte o este simplementesea deficiente frente al rendimiento esperado de cada bien.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en dondese ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	**Probabilidad**	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí
Responsable del tratamiento		El supervisor del contrato debe exigir la garantía de cumplimientopara su inicio, hacer efectivas las garantías si este ya se está ejecutando.
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Después de la firma del contrato

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y reparación de bieneslos requeridos en lasla condiciones exigidas por entidad contratante.
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Por Revisión de las condiciones de calidad y funcionamiento del bien
	Periodicidad	En el momento del recibo y de la instalación de los bienes y equipos

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de MUNICIPIO DE BECERRIL, con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el convenioproducto del presente proceso competitivo y su liquidación; deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

La garantía deberá tomarse por la ESAL con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en elreferido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptiblede corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrira entidades estatales.

a. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Becerril como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonioautónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y el uso del primer desembolso	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más

	utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio		
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Cooperante , debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BECERRIL identificada con NIT 800096576
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE BECERRIL identificada con NIT 800096576
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

Característica	Condición
	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El cooperante, debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La exigencia de garantías aquí discriminadas, se constituyen como necesarias e imperativas dada la relevancia del objeto a contratar, para el presente caso, la entidad ha determinado no establecer garantías frente a los aportes temporales que serán desembolsados, lo cual se fundamenta en la naturaleza jurídica y técnica del vínculo a suscribir. Lo anterior, por cuanto nos encontramos ante un convenio cuya esencia se basa en la cooperación mutua y no en un intercambio netamente comercial; bajo esta premisa, y en estricta observancia de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se concluye que la obligatoriedad de los amparos tradicionales se excepciona en atención a la estructura del proceso competitivo y la ausencia de una relación comercial, priorizando la agilidad en la ejecución de los recursos destinados al cumplimiento de los fines institucionales.

Nota 1: EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por partedel MUNICIPIO DE BECERRIL, antes de la iniciación del Convenio.

3. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación,pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra oservicio a través de un contrato conmutativo.

Dado en el mes de Octubre de 2026

Funcionario Responsable,

KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos .